



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

#### **Contrato de Servicio**

**Referencia:** E25-0018

**Contrato de:** "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		19.853,24 € € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		39.706,48 € sin IVA
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		59.559,72 € sin IVA
Anualidades	1	9.853,24 € sin IVA
	2	19.853,24 € sin IVA
	3	19.853,24 € sin IVA
	4	10.000,00 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento		
50600000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de materiales de seguridad y defensa		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Objeto: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ		
<b>Justificación</b>		



La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) gestiona los cinco puertos considerados de interés general en el archipiélago entre los que se encuentra, el Puerto de Maó.

En la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), requiere de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones de su titularidad, afectos a los servicios que la APB debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

Dentro de las superficies adscritas a la Zona de Servicios del Puerto de Maó (ZSP), existen áreas urbanizadas, que requieren un mantenimiento de las estructuras metálicas (barandillas, barreras, pérgolas, puertas metálicas, pasarelas, etc.). Cuya exposición constante al entorno marino (altos niveles de humedad, salinidad y viento) provoca un acelerado deterioro. Dicha exposición al ambiente marítimo requiere un seguimiento a fin de detectar deficiencias que puedan aparecer y que puedan repercutir negativamente a la integridad de los elementos metálicos.

Es por ello, que se procede a la licitación del expediente “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ” con el fin de contratar un servicio de mantenimiento que asegure la correcta reparación de estos elementos ante eventuales deficiencias, garantizando así su funcionalidad y seguridad de los usuarios, el personal portuario y la protección operativa del entorno portuario.

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación insuficiencia de medios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

#### 6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):



Se justifica la no división en lotes ya que:

Aunque el objeto incluye actuaciones sobre diversos tipos de elementos metálicos (barandillas, vallas, pérgolas, puertas metálicas, pasarelas, etc.), todas ellas se ejecutan en un entorno único y homogéneo, situado dentro de la Zona de Servicio del Puerto de Maó. La ejecución coordinada e integrada de las prestaciones, permite optimizar los recursos materiales y humanos, así como una reducción significativa de los costes operativos. Además la realización de los trabajos por una pluralidad de contratistas conllevaría un riesgo real de duplicidades, falta de coordinación y solapamientos, lo que dificultaría la adecuada planificación, control y supervisión de los trabajos. Todo ello podría comprometer la calidad final de las actuaciones, reduciendo la eficiencia general del contrato.

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

### **7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros**

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Josep Guillem Rodríguez Astol, ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

### **8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

No procede

### **9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D Josep G. Rodríguez Astol cargo Responsable de Mantenimiento puerto de Maó

D Manel González Amo, cargo Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó

### **10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)**

No procede

### **11. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Mantenimiento puerto de Maó  
Firmado digitalmente por

D. Josep Guillem Rodríguez Astol

## Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Delegado del puerto de Maó  
Firmado digitalmente por

D. Vicente Fullana Santonja

## Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por

D. Joan Llaneras Pascual

## Jefe de Área

Jefe de Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

## Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

## Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación